

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 05 de abril de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 89.903.937-0
DEMANDADO: MARCO JAVIER OBANDO BONILLA C.C. 13.105.772
RADICACIÓN: 760014003007202200217-00

Santiago de Cali, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra **MARCO JAVIER OBANDO BONILLA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 000050000483430:

1. Por la suma de \$35.950.164=m/cte., por concepto de capital insoluto soportado en el pagaré.

1.1. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería adjetiva al abogado **JORGE NARANJO DOMINGUEZ** identificado con C.C. 16.597.691 con T.P. No. 34.456 del C.S. de la J., conforme al poder debidamente otorgado por la parte demandante.

TERCERO: **AUTORIZAR** a las personas relacionadas en el acápite de **AUTORIZACIÓN ESPECIAL** de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 6 DE ABRIL DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742043811c895213adfb7a024ca209e253d07c96e780c945efedb7a6b9e1c4b**

Documento generado en 05/04/2022 08:20:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>